



¿QUÉ OCURRE CON EL COMPLEMENTO POR EXPOSICIÓN A RIESGOS BIOLÓGICOS?

Después de la injusta regulación del **COMPLEMENTO POR EXPOSICIÓN A RIESGOS POR RADIACIONES IONIZANTES** que el SNS-O fijó para los médicos [[Circular SMN de 17-11-08](#)] (os recordamos que incomprensiblemente todos los estamentos perciben una retribución mayor que la del médico; así, según retribuciones de 2009, las ATS perciben 2.735 €/año, las auxiliares 1.553 €/año y los celadores perciben 1.035 €/año, mientras que los médicos perciben 809 €/año por estar expuestos al "mismo riesgo"), ahora nos encontramos con una **NUEVA REGULACIÓN**, en este caso, en relación con los **RIESGOS BIOLÓGICOS** y que, como podéis suponer, es si cabe peor que la anterior.

Para ponerlos en antecedentes de este tema, vamos a recordar como se inició todo esto:

- ▶ Con fecha **30 de julio de 2004**, se dictó la primera sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a favor de personal del Laboratorio de Hematología del Hospital de Navarra, en la que se estimaba el derecho a percibir un complemento por exposición a riesgos biológicos.
- ▶ Posteriormente, **el 26 de julio de 2006**, una nueva sentencia estima este mismo derecho a la Unidad de Enfermería de Bioquímica, Microbiología, Urgencias y Extracciones del Laboratorio del Hospital de Navarra.
- ▶ De nuevo, **el 27 de Abril de 2007**, ocurre lo mismo con la Unidad de enfermería del laboratorio de Hemoterapia, médula y Anatomía Patológica del Hospital de Navarra.
- ▶ Partiendo de dichos precedentes judiciales, se han ido produciendo numerosas sentencias, entre las que también se reconoció dicho derecho a la Enfermería del Quirófano Materno-Infantil, planta C-2 Hospital de Navarra, auxiliares de farmacia, Salud pública, etc...

Recogiendo el resultado de estos recursos y sentencias, el Director de Recursos Humanos del SNS-O ha dictado la **Resolución 386/2009, de 12 de Febrero**, por la que se fijan en su ANEXO [[accede desde aquí](#)] **las zonas y puestos de trabajo con riesgo de exposición a riesgos biológicos**, a efectos de percibir como retribución un complemento de especial riesgo.

Hasta aquí, a todos nos parece muy bien que este tema se regule..., pero con un solo vistazo a dicho Anexo, llama poderosamente la atención, que la mayor parte del personal incluido son ATS, auxiliares y T.E.L., mientras que los únicos médicos incluidos son:



- Banco de sangre
- Análisis clínicos de HVC y Estella
- Anatomía patológica de HN y HVC
- Bioquímica de HN y HVC
- Citología del HVC
- Genética de HVC
- Hematología del HN y HVC
- Microbiología del HN y HVC
- Sub. de Asistencia Especializada de Tudela



No se puede comprender cuál es el motivo para no incluir en ese listado a un sólo cirujano de cualquier especialidad, anestesista, intensivista, médicos de urgencias, etc... estos y muchos otros forman parte del personal en el que no puede existir ninguna duda a cerca de la posibilidad de exposición a riesgos biológicos. Es todavía más inexplicable el hecho de que dentro de una misma Unidad, el Quirófano Materno- Infantil, la enfermería



del quirófano si es considerada personal expuesto, mientras que el ginecólogo, cirujano pediátrico, otorrino, máxilo-facial, anestesista, etc...junto con el que trabajan no es personal expuesto a dicho riesgo...

Y... ¿QUÉ ES LO QUE REALMENTE HA HECHO EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA?...

pues algo incomprensible desde cualquier punto de vista y es determinar las zonas y personal expuesto con un criterio no racional ni ajustado en absoluto a la realidad de la actividad laboral que se desempeña, ya que **sólo han incluido como personal expuesto a riesgo biológico AQUEL QUE LO HA GANADO POR SENTENCIA.**

Además, al igual que con la exposición a radiaciones ionizantes, es sorprendente comprobar como también el complemento por exposición al riesgo biológico retribuye de forma diferente al personal de los distintos estamentos, **así los pocos médicos que lo cobran perciben, de nuevo, la retribución más baja establecida**, igual que la que reciben los celadores, telefonistas o sirvientes (ver tabla adjunta).

COMPLEMENTO DE RIESGOS BIOLÓGICOS			
ATS			
Auxiliar Sanitario	110,97 €/mes	1.553,58 €/año	
Técnico Laboratorio			
F.E.A.			
	57,84 €/mes	809,76 €/año	

¿Qué decir de toda esta regulación sin pies ni cabeza, sin sentido común, creando continuamente agravios hacia el médico?

En breve, os enviaremos una nueva circular específica con más información sobre las acciones ya emprendidas por el Sindicato Médico de Navarra y aquellas que, de inmediato, vamos a emprender al respecto